

Expediente 0005-0404-2024-000004

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE SEÑALES PORTÁTILES DE TRÁFICO DE REGLAMENTACIÓN CON BASE TRÍPODE CON DESTINO A POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2024

ASISTENTES

Presidenta:
Silvia Baines Zugasti

Vocales:
José Ramón Álvarez Ollo
Maria Vela Jaurrieta

Secretaria:
Iris Ecay Jaurrieta

Interventor:
Fernando Hipólito Ojeda

En Pamplona, siendo las 09.00 horas del día 8 de mayo de 2024, en acto celebrado mediante medios telemáticos, se reúne la Mesa de Contratación para actuar en el procedimiento de licitación arriba indicado.

Existe quorum suficiente y se cuenta con la asistencia de la Presidenta y de la Secretaria de la Mesa.

En aplicación del artículo 25 de la Ley Foral 11/2019 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del artículo 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros de la presente Mesa de Contratación, con anterioridad a la celebración de la misma, deciden por unanimidad hacer uso del correo electrónico como medio de celebración de la presente sesión.

En el acta de la sesión celebrada en fecha 11 de marzo de 2024 a las 10:30 horas, se indicaban las empresas que se habían presentado, y una vez abierta la documentación administrativa se admitió a las empresas que se ajustaban a lo previsto en el pliego, por haber presentado correctamente la declaración responsable firmada electrónicamente y la dirección de correo electrónico, y se solicitó subsanación a la licitadora Servicios y Seguridad Covadonga S.L por no presentar la declaración responsable con firma electrónica.

Sin embargo, no se hizo constar en el acta que tal y como se regula en la cláusula 15 del pliego, todas las empresas licitadoras presentaron muestras de un modelo de entre todas las señales a ofertar en el presente concurso antes de que finalizara el plazo de presentación de ofertas.

En el acta de la sesión celebrada en fecha 11 de marzo de 2024 a las 13:15 horas, para la valoración de la oferta técnica, se indicaba que una vez abierta la documentación administrativa de las empresas que habían presentado ofertas a la

licitación, se había requerido subsanación a la licitadora **SERVICIOS Y SEGURIDAD COVADONGA S.L.**, por no presentar la declaración responsable debidamente firmada con la firma electrónica, lo que tenía la consideración de defecto subsanable y por tanto la Mesa de Contratación acordó por unanimidad solicitar a la mercantil la subsanación del mismo, otorgándole para ello un plazo de 5 días hábiles.

La mercantil presentó la documentación subsanada en el plazo otorgado, no obstante, además del anexo I declaración responsable debidamente firmada electrónicamente, presentó el anexo II criterios evaluables mediante fórmula, por lo que se vulneró el secreto de la oferta económica, por ello la mesa de contratación acordó por unanimidad excluir a **SERVICIOS y SEGURIDAD COVADONGA S.L.** Sin embargo, en el acta de la siguiente reunión de la mesa celebrada en fecha 11 de marzo de 2024 se indicó que se admitía a la empresa licitadora, y lo que se debería haber indicado era que se le excluía.

Por ello, por medio de esta acta se hace constar expresamente que todas las empresas que presentaron oferta habían presentado muestras dentro de plazo, y que la Mesa de Contratación acordó por unanimidad en sesión celebrada en fecha 11 de marzo a las 13:15 horas, la exclusión de la empresa **SERVICIOS y SEGURIDAD COVADONGA S.L** por haber presentado junto al anexo I declaración responsable, el anexo II criterios evaluables mediante fórmula por lo que se vulneró el secreto de la oferta económica.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 09:30 horas se da por terminada la sesión en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, de la cual se redacta la presente Acta, que se enviará a todos los integrantes de la Mesa de Contratación de forma telemática para que procedan a su firma en señal de conformidad.

Vº Bº LA PRESIDENTA	EL INTERVENTOR
Silvia Baines Zugasti	Fernando Hipólito Ojeda
LA VOCAL	LA SECRETARIA
María Vela Jaurrieta	Iris Ecay Jaurrieta
EL VOCAL	
José Ramón Álvarez Ollo .	